



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
350 – Presupuesto – Gasto corriente.

## **INFORME DE RESULTADOS FINALES.**

### **Carátula de Identificación.**

Entidad Fiscalizada: **Centro Nacional de Control de Energía (CENACE).**

Rubro o título: **Presupuesto – Gasto Corriente.**

Clave del acto de fiscalización: **350- Presupuesto – Gasto Corriente.**

Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría 2024-18TOM-OIC-AUD-01.**

Unidad Fiscalizadora: **Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública del Órgano Interno de Control Específico  
en el Centro Nacional de Control de Energía.**

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
350 – Presupuesto – Gasto corriente.

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>I. Objetivo del acto de fiscalización.</b>	<b>3</b>
<b>II. Alcance del acto de fiscalización.</b>	<b>3</b>
<b>III. Áreas fiscalizadas.</b>	<b>5</b>
<b>IV. Antecedentes.</b>	<b>5</b>
<b>V. Resultados.</b>	<b>9</b>
<b>VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar.</b>	<b>12</b>
<b>VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones).</b>	<b>12</b>
<b>VIII. Opinión o dictamen.</b>	<b>13</b>
<b>Cédula de Resultados Finales.</b>	<b>14</b>

5

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
350 – Presupuesto – Gasto corriente.

**I. Objetivo del acto de fiscalización.**

Verificar que la planeación, programación, presupuestación, control y seguimiento del presupuesto del CENACE se ejerza en apego a la normatividad establecida, así mismo que las adecuaciones presupuestales cuenten con las autorizaciones establecidas en la normatividad aplicable.

**II. Alcance del acto de fiscalización.**

**Alcance:** El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la planeación, programación, presupuestación, control, seguimiento y ejercicio del presupuesto del CENACE durante el ejercicio 2023.

**Universo y muestra:** El Centro Nacional de Control de Energía reportó un presupuesto modificado autorizado por 4,995.3 millones de pesos para el ejercicio 2023; sin embargo, según el Informe de Seguimiento Presupuestal al cierre del ejercicio 2023, el CENACE obtuvo ingresos únicamente por 3,258.8 millones de pesos, por lo que reportó un importe ejercido de 3,266.9 millones de pesos, siendo éstos importes los que representan el 100% de los recursos del ejercicio 2023 y universo a revisar, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio 2023		
Presupuesto Modificado Autorizado	Ingresos	Ejercido
4,995.3 millones de pesos	3,258.8 millones de pesos	3,266.9 millones de pesos

La muestra seleccionada a revisar consistió en lo siguiente:

- a) Respecto a la integración del presupuesto modificado autorizado por \$4,995,316,603.00 se verificaron las partidas de austeridad por un monto de \$74,164,915.00 y el importe de 27 proyectos de inversión por un monto de \$611,571,832.00, lo que representa el 13.72% del total del presupuesto modificado autorizado.
- b) En cuanto a los ingresos del CENACE por \$3,258,815,188.82, se verificó la integración de la cuenta "Otros ingresos y beneficios varios" por un monto de \$32,270,977.26 lo que representa el 1% de los ingresos del CENACE
- c) Finalmente, en cuanto al ejercicio del gasto por 3,266.921,311.00, se seleccionaron como muestra a revisar la integración, registro y documentación comprobatoria por un importe de \$122,202,990.00, lo que representa el 3.74% del importe ejercido, correspondiente a las siguientes cuentas:

**15202 Pago de liquidaciones \$72,416,460.00**

Gerencia de Control Regional Baja California \$1,100,363.00



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
350 – Presupuesto – Gasto corriente.

Gerencia de Control Regional Noroeste \$1,514,361.00.  
Gerencia de Control Regional Norte \$1,716,264.00.  
Gerencia de Control Regional Noreste \$8,849,172.00.  
Gerencia de Control Regional Occidental \$17,418,565.00.  
Gerencia de Control Regional Oriental \$7,270,980.00.  
Gerencia de Control Regional Peninsular \$311,478.00.  
Gerencia de Control Regional Central \$4,210,663.00.  
Gerencia del Centro Alterno \$12,018,047.00.  
Dirección de Administración y Finanzas \$2,471,707.00.  
Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista \$5,510,695.00.  
Unidad de Vinculación Institucional \$1,036,973.00.  
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones \$3,286,920.00.  
Dirección Jurídica \$1,011,739.00.  
Órgano Interno de Control \$4,688,533.00.

**24601 Material eléctrico y electrónico \$4,225,241.00.**

Gerencia de Control Regional Peninsular \$1,081,236.00.  
Gerencia del Centro Nacional \$2,599,028.00.  
Gerencia de Control Regional Norte \$544,977.00.

**33105 Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales \$2,035,795.00.**

Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista \$1,660,981.00.  
Gerencia de Control Regional Baja California \$374,814.00.

**33401 Servicios para capacitación a servidores públicos \$27,408,573.00.**

Gerencia de Control Regional Noreste \$5,809,435.00.  
Dirección de Operación y Planeación del Sistema \$10,655,624.00.  
Dirección de Tecnologías de la Información Comunicaciones \$10,943,514.00.

**33903 Servicios integrales \$11,621,849.00.**

Unidad de Comunicación Social \$7,273,525.00.  
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones \$3,430,624.00.  
Gerencia de Control Regional Baja California \$917,700.00.

**37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión \$1,753,539.00.**

Gerencia de Control Regional Baja California \$1,394,299.00.  
Dirección de Operación y Planeación del Sistema \$359,240.00.

**37106 Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales. \$48,306.00.**

5

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
350 – Presupuesto – Gasto corriente.

Gerencia de Control del Centro Alterno \$24,185.00.  
Gerencia del centro Nacional \$24,121.00.

**37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión \$163,912.00.**

Dirección de Operación y Planeación del Sistema \$55,950.00.  
Gerencia de Control Regional Baja California \$107,962.00.

**37501 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión \$2,529,315.00.**

Gerencia de Control Regional Baja California \$1,332,838.00.  
Dirección de Operación y Planeación del Sistema \$1,091,764.00.  
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones \$104,713.00.

**III. Áreas fiscalizadas.**

Dirección de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control y Energía.

**IV. Antecedentes.**

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización de 2024 del Órgano Interno de Control Específico en el Centro Nacional de Control de Energía, se llevó a cabo el acto de fiscalización correspondiente a la Auditoría 2024-18TOM-OIC-AUD-01 denominada "Presupuesto – Gasto Corriente" en la Dirección de Administración y Finanzas del CENACE, al amparo de la orden del acto de fiscalización emitido con oficio No. OIC-CENACE/TAAIDMGP/011/2024 del 12 de enero de 2024, suscrito por el C.P. Carlos García Rayón, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora del Gestión Pública del Órgano Interno de Control Específico en el Centro Nacional de Control de Energía, instrumento que fue notificado el 12 de enero de 2024, al Mtro. Gregorio Gerardo Cortés Viveros, Director de Administración y Finanzas del CENACE.

Para la realización del acto de fiscalización se comisionó a los CC. Iván González Serralde como Coordinador, bajo la dirección del C. C.P. Carlos García Rayón, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y a los CC. José Pedro Rodríguez Angeles, René Villanueva Silva y Nohemí Teresa Linares Pérez, como personal comisionado para la práctica de la citada auditoría.

Mediante oficio No. OIC-CENACE/TAAIDMGP/028/2024 de fecha 08 de marzo de 2024, se notificó a la Mtra. María Azucena Morán Alonso, Jefa de Unidad de Control Interno, la incorporación del C. Carlos Cadena Badillo, como personal comisionado para la práctica del acto de fiscalización a partir del 1 de marzo de 2024.



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
350 – Presupuesto – Gasto corriente.

Por lo anterior, la revisión se llevó a cabo del 12 de enero al 27 de marzo de 2024 en la Dirección de Administración y Finanzas del CENACE.

De conformidad con el artículo 37 del Estatuto Orgánico del CENACE establece para la Dirección de Administración y Finanzas, además de las facultades genéricas, entre otras, las siguientes:

- XV. *Establecer políticas, programas y medidas en materia de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, acordes con los lineamientos establecidos por las autoridades normativas;*
- XVII. *Dirigir los procesos de planeación y análisis con el fin de suministrar los recursos financieros que requiera el CENACE, en función de su capacidad financiera;*
- XIX. *Supervisar y dirigir el proceso de programación, presupuestación, control, seguimiento y adecuaciones presupuestales, vigilar el cumplimiento de las metas económico-financieras y del ejercicio de los recursos presupuestales en apego a la normatividad establecida, así como someterlo a la consideración de la Dirección General y a la aprobación del Consejo de Administración y de las Autoridades Gubernamentales;*
- XX. *Establecer estrategias y políticas en materia contable y fiscal, encaminadas al cumplimiento de las obligaciones que al respecto tiene el CENACE de acuerdo a las leyes y normas vigentes;*
- XXI. *Establecer estrategias y políticas relativas a la planeación financiera y administración de la tesorería del CENACE;*
- XXII. *Dirigir las acciones para el cumplimiento de la meta anual de balance financiero y las demás que se establezcan;*
- XXIII. *Coordinar el proceso de la negociación de metodologías de tarifas de la operación del Sistema Eléctrico Nacional y del Mercado Eléctrico Mayorista, ante la CRE, para lo cual, se auxiliará de las Unidades Administrativas correspondientes;*
- XXIV. *Proponer al Director General para autorización del Consejo de Administración, el Catálogo de Cuentas, el Manual de Contabilización y del Ejercicio del Gasto, y las reglas de carácter general para la distribución de costos;*
- XXV. *Instruir la emisión de los estados financieros del CENACE;*
- XXVI. *Coordinar la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal que corresponde al CENACE;*
- XXVII. *Evaluar el análisis y la administración de riesgos financieros institucionales;*
- XXX. *Difundir, en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes, la información sobre la situación y el desempeño financiero del CENACE;*
- XXXI. *Determinar el diseño y la evaluación de los mecanismos de financiamiento a ser utilizados en el desarrollo de proyectos de inversión del CENACE, así como emitir las recomendaciones que considere necesarias;*
- XXXV. *Proponer estrategias y proyectos encaminados a mejorar los resultados financieros institucionales;*
- XXXVIII. *Determinar las políticas en materia financiera, presupuestal, crediticia, fiscal, de cobros, pagos, contable, administración de garantías y de gestión de riesgos financieros del Mercado Eléctrico Mayorista, de conformidad con el marco regulatorio aplicable;*
- XXXIX. *Publicar las tarifas que la CRE determine por los servicios prestados por el CENACE, y*
- XL. *Dirigir el desarrollo de metodologías en materia de evaluación y mitigación de riesgos financieros del Mercado Eléctrico Mayorista.*

Asimismo, el artículo 42 del Estatuto establece para la Subdirección de Finanzas, además de las facultades genéricas, entre otras, las siguientes:



<b>Entidad:</b> Centro Nacional de Control de Energía	<b>Sector:</b> Energía	<b>Clave:</b> 318332
<b>Área Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas	<b>Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:</b> 350 – Presupuesto – Gasto corriente.	

- I. Establecer directrices para la planeación financiera del CENACE;
- II. Establecer lineamientos para generar la información presupuestal que responda a los requerimientos internos y externos de las autoridades;
- IV. Formular el proyecto de presupuesto del CENACE, el cual deberá guardar correspondencia con el plan estratégico del organismo;
- V. Efectuar las acciones para obtener la aprobación del anteproyecto del presupuesto del CENACE ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VI. Coadyuvar en las acciones para la aprobación de la propuesta de tarifas ante la CRE;
- VII. Coordinar el ejercicio del presupuesto aprobado del CENACE;
- VIII. Gestionar y autorizar las adecuaciones al presupuesto aprobado;
- IX. Coordinar la elaboración de proyecciones de flujo de efectivo del organismo;
- X. Controlar y evaluar la formulación y el ejercicio del presupuesto, así como coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de la meta anual de balance financiero;
- XI. Coordinar la emisión de los estados financieros;
- XII. Diseñar los procesos contable y fiscal en el CENACE, así como coordinar la elaboración de requerimientos para su mejora y automatización;
- XIII. Supervisar la conservación y custodia de la documentación soporte del registro contable del CENACE;
- XIV. Coordinar la integración de la información contable y tributaria del CENACE, para conformar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- XVII. Aplicar la contratación de operaciones y servicios financieros, así como la constitución de vehículos financieros;
- XIX. Supervisar el registro financiero de las operaciones de tesorería del CENACE;
- XXI. Supervisar el registro y la ejecución de las operaciones de ingresos y egresos;
- XXIII. Coordinar la integración y difusión de reportes e informes sobre la situación y el desempeño financiero del organismo;
- XXIV. Supervisar y evaluar la ejecución de los procesos básicos de la tesorería, dispersión, concentración, inversión, valuación, cierre y conciliación operativa contable;
- XXV. Administrar las necesidades de recursos en moneda nacional y extranjera;
- XXVII. Coordinar los aspectos presupuestales, financieros, fiscales, de cobros, pagos, contables y de administración de riesgos financieros del Mercado Eléctrico Mayorista;
- XXX. Coordinar los cobros y pagos que resulten del proceso de facturación, incluyendo los ciclos de reliquidación del Mercado Eléctrico Mayorista;
- XXXII. Coordinar la facturación y cobranza de penalizaciones y demás productos para mantener el funcionamiento eficiente del Sistema Eléctrico Nacional;
- XXXIII. Coordinar la administración, custodia y en su caso, la ejecución de las garantías del Mercado Eléctrico Mayorista en cumplimiento de las normas y leyes que en la materia determine el área jurídica del CENACE a fin de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los Participantes del Mercado;
- XXXIV. Normar y establecer los sistemas integrales de registro y control contable en el Mercado Eléctrico Mayorista, así como difundir la aplicación de criterios ante los integrantes de la industria eléctrica;
- XXXV. Constituir y supervisar los vehículos financieros (Fideicomisos, Cámaras de Pagos, Sociedades de Inversión, Administradoras de riesgos, Administradoras de valores) para la adecuada operación del Mercado Eléctrico Mayorista;

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
350 – Presupuesto – Gasto corriente.

XXXVII. *Coadyuvar con la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista en la atención a consultas en materia financiera del Mercado Eléctrico Mayorista.*

Para el debido cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas del CENACE y la Subdirección de Finanzas, se apoyan de las siguientes Jefaturas de Unidad contempladas en el Estatuto Orgánico:

Artículo 43. A la Jefatura de Unidad de Operación Financiera le corresponden, entre otras facultades, las siguientes:

- X. *Coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto del CENACE, a fin de cuidar que mantenga correspondencia con el plan estratégico del organismo;*
- XI. *Realizar las acciones necesarias para presentar y obtener la aprobación del anteproyecto del presupuesto del CENACE ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;*
- XII. *Coordinar y asesorar a las diferentes unidades administrativas respecto del ejercicio del presupuesto aprobado, a fin de garantizar el uso adecuado de los recursos financieros que contribuyan a la generación de mejoras y optimizaciones en el uso del gasto;*
- XIII. *Coordinar la elaboración de proyecciones de flujo de efectivo del organismo, con el propósito de proveer información a la Tesorería para garantizar que se cuenta con el flujo necesario para la operación del CENACE;*
- XIV. *Controlar y vigilar el ejercicio del presupuesto autorizado a cada unidad administrativa, a fin de mantener un gasto eficiente y eficaz dentro de los parámetros adecuados;*
- XV. *Realizar los informes y reportes de información del ejercicio del presupuesto, partidas y rubros, a fin de analizar y evaluar el ejercicio real contra el presupuestado;*
- XVI. *Asesorar a las áreas en torno a la metodología y procedimiento para elaborar y dimensionar sus presupuestos, a fin de asegurar que se consideren todos los rubros necesarios para mantener la operación funcionando en cada período;*
- XVII. *Realizar los informes y reportes mensuales del ejercicio del presupuesto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;*
- XVIII. *Integrar los informes trimestrales del ejercicio del presupuesto para efectos de la integración del Informe sobre la Situación Económica de las Finanzas Públicas y la Deuda Pública por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;*
- XIX. *Realizar las acciones para registrar en el Sistema Para la Integración de la Cuenta Pública del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los resultados del ejercicio presupuestal como de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal correspondientes;*
- XX. *Coordinar la integración, registro y seguimiento de los programas y proyectos de inversión conforme a las disposiciones aplicables;*
- XXI. *Realizar las acciones conducentes para la aplicación de las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio del presupuesto, y*
- XXII. *Implementar las políticas en materia financiera, presupuestal y crediticia.*

ARTÍCULO 44. A la Jefatura de Unidad de Contabilidad le corresponden, entre otras facultades, las siguientes:

- VI. *Supervisar y evaluar la ejecución de los procesos básicos de cierre y conciliación operativa contable, con el propósito de mantener los registros contables actualizados para dar soporte a la toma de decisiones;*



<b>Entidad:</b> Centro Nacional de Control de Energía	<b>Sector:</b> Energía	<b>Clave:</b> 318332
<b>Área Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas	<b>Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:</b> 350 - Presupuesto - Gasto corriente.	

- VII. *Coordinar el Sistema de Información contable para proporcionar la reportería requerida por las autoridades y cumplir con la emisión oportuna de estados financieros conforme a la normatividad vigente;*
- IX. *Supervisar el cumplimiento de normas y políticas establecidas por las autoridades para el registro contable y control interno;*
- X. *Establecer y dar seguimiento al Sistema de Contabilidad, así como a los mecanismos de control que garanticen la integridad de la información contable;*
- XI. *Coordinar la auditoría externa para dictaminación de estados financieros, y*
- XII. *Implementar las políticas en materia financiera, fiscal y contable.*

ARTÍCULO 45. A la Jefatura de Unidad de Política Financiera le corresponden, entre otras facultades, las siguientes:

- IV. *Realizar la cobranza que resulten del proceso de facturación, incluyendo los ciclos de reliquidación del Mercado Eléctrico Mayorista;*
- V. *Facturar y cobrar, penalizaciones y demás productos para mantener el funcionamiento eficiente del Sistema Eléctrico Nacional;*
- VI. *Administrar, custodiar y en su caso ejecutar las garantías del Mercado Eléctrico Mayorista en cumplimiento de las normas y leyes que en la materia determine las áreas jurídicas del CENACE a fin de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los Participantes del Mercado;*
- VII. *Llevar la contabilidad del Mercado Eléctrico Mayorista;*
- X. *Coordinar la elaboración de reportes e informes financieros (cobros y pagos) del Mercado de Energía de Corto Plazo, Mercado para el Balance de Potencia, Mercado de Certificados de Energías Limpias, Derechos Financieros de Transmisión, Fondo de Servicio Unversal Eléctrico, servicios*

**V. Resultados**

**Resultado Núm. 1 con Observaciones y Recomendaciones.**

**Derivado del balance financiero negativo al cierre del ejercicio 2023, se observó un sobre ejercicio, ya que el CENACE ejerció \$8,107,620, de las disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, sin que la Subdirección de Finanzas haya proporcionado evidencia documental que acreditara la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su ejercicio al 31 de diciembre de 2023.**

De la revisión al presupuesto ejercido del CENACE con respecto a los ingresos obtenidos en el ejercicio 2023, se identificó que el CENACE erogó recursos por un importe de \$3,266,922,807 al cierre de 2023, mientras que, de acuerdo con lo reportado ante la SHCP en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público, el CENACE obtuvo ingresos en 2023, por \$3,258,815,187, por lo que se determinó, que no se tiene certeza de que la Subdirección de Finanzas haya ejercido \$8,107,620 de las disponibilidades financieras con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio 2023, toda vez que el oficio No 411/UPCP/2023/3321, emitido por la SHCP en el que informa precedente la autorización, fue de fecha 29 de diciembre de 2023, lo



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
350 – Presupuesto – Gasto corriente.

cual se desconoce que el CENACE haya utilizado los recursos de sus disponibilidades financieras sin contar previamente con la autorización por parte de la SHCP al cierre del ejercicio 2023; lo anterior, con independencia de que el área auditada proporcionó la adecuación presupuestaria externa con Folio 2023-18-TOM-20 de fecha de autorización del 22 de febrero de 2024, en la que informa la autorización de la ampliación al gasto de inversión por \$8,107,620, con cargo a las disponibilidad financiera de la entidad.

**Resultado Núm. 2 con Observaciones y Recomendaciones.**

**Las partidas de austeridad presentan montos erogados en exceso por un monto de \$18,026,895 con respecto al ejercicio presupuestal inmediato anterior 2022 considerando la inflación, sin que la Subdirección de Finanzas acreditara documentalmente la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito público para ejercer dichos recursos.**

La Subdirección de Finanzas, excedió los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior correspondiente a las partidas de austeridad una vez considerados los incrementos inflacionarios en el ejercicio 2023, debido a que en el 2022 el presupuesto de estas partidas era de \$56,138,020.00 y agregando el incremento inflacionario de 4.66% arrojaba un importe de \$58,754,052; sin embargo, para 2023 se ejercieron \$74,164,915, monto que sobrepasó el límite máximo por un importe de \$18,026,895. Al respecto, dentro de los cinco días hábiles que el área Fiscalizada cuenta para presentar justificaciones y aclaraciones, mediante oficio No. CENACE/DEN-SEN-JUCI/030/2024 con fecha 19 de marzo de 2024, proporciono evidencia documental con una Nota Aclaratoria suscrita por el Subdirector de Finanzas en la que aclaró diferencias por un monto de \$1,857,606, entre el Ejercicio 2023 vs. máximo a presupuestar 2023, en las partidas de austeridad 26102 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres; 32502 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos; 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión; 51201 Muebles, excepto de oficina y estantería y 51901 Equipo de administración, por lo que persisten diferencias por \$12,446,940 en seis partidas de austeridad de las cuales no se cuenta con la autorización por parte de la SCHCP para el incremento en el techo presupuestal del monto a ejercer en el ejercicio 2023 y en dos casos se cuenta con la autorización, sin embargo, se ejercieron mayores recursos a los autorizados por un monto de \$1,058,523.

Por lo anterior, no se tiene certeza de que los recursos se hayan ejercido con eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos de la entidad. Cabe señalar, que no se proporcionó evidencia documental que comprobara la autorización de la SHCP para realizar dichas erogaciones en las partidas de austeridad observadas, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

**Resultado Núm. 3 con Observaciones y Recomendaciones.**

**Inconsistencias detectadas en la elaboración de la conciliación contable presupuestal y diferencias en los registros contables reflejados en los Estados Financieros respecto a lo informado en la conciliación contable presupuestal.**



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
350 – Presupuesto – Gasto corriente.

Del análisis a la conciliación contable presupuestal del CENACE, se identificaron las siguientes inconsistencias:

- a) No existe coincidencia de la cifra reportada en la conciliación contable presupuestal del concepto 2.4 Disminución del Exceso de Provisiones correspondiente al apartado 2. Ingresos contables no presupuestarios, con lo reportado en el Estado de Actividades.
- b) De la diferencia entre la Conciliación Contable presupuestal y el Estado de Actividades en relación con el concepto "3.2 Provisiones" por \$71,679,533 (importe actualizado por el área fiscalizada) no se proporcionó la información detallada que acredite que el importe corresponde a una provisión del ISR por remanente distribuible.
- c) No se aclaró el origen de los importes registrados en la conciliación contable presupuestal de los conceptos "3.3 Otros Ingresos Presupuestarios no contables" y 2.18 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales.
- d) No se aportó información y documentación de manera detallada que acredite el correcto ajuste contable a la cuenta 441010 "CORRECCION EJERCICIOS ANTERIORES ACREEDORA NO AFEC IVA" para que fuera presentada sin saldo.

**Resultado Núm. 4 con Observaciones y Recomendaciones.**

**Discrepancia en la integración del soporte documental de disponibilidades por \$1,312,437.23, con respecto a lo informado en los Estados Financieros y en los informes y reportes mensuales del ejercicio del presupuesto 2023.**

El personal de la Subdirección de Finanzas, no supervisó y coordinó adecuadamente la integración de la información contable, igualmente la Jefatura de Unidad de Contabilidad no supervisó el correcto registro contable, toda vez que se tiene una discrepancia de \$1,312,437.23, entre lo que reportan al mes de diciembre 2023, en los documentos identificados como: informes y reportes mensuales del ejercicio del presupuesto 2023 y el estado de situación financiera versus lo que reportan los estados de cuenta bancarios de Bancomer, Santander, los fondos fijos y la inversión en papel gubernamental TESOFE.

**Resultado Núm. 5 con Observaciones y Recomendaciones.**

**En el presupuesto del ejercicio 2023 se consideraron proyectos de inversión que no se encontraban vigentes o que no contaban con presupuesto autorizado para ejercerse en el citado ejercicio presupuestal.**

Respecto a la situación actual de los proyectos de inversión a cargo del CENACE durante el ejercicio 2023, se determinó que no se proporcionó documentación o no existió un pronunciamiento oficial que indicara que los proyectos de inversión al ser autorizados en ejercicios anteriores se encontraran vigentes durante el 2023, de igual manera no se indicó de manera clara el importe de los recursos, que en caso de estar vigente los proyectos en 2023, fuera el autorizado a ejercer en 2023.

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
350 – Presupuesto – Gasto corriente.

Por otra parte, en los casos que se indica que se solicita recalendarización para la ejecución de los proyectos o la cancelación de algunos, no se proporciona evidencia de su trámite o solicitud ante la SHCP.

Por lo que se determina que, de 27 proyectos autorizados originalmente, 3 proyectos fueron cancelados en noviembre de 2023, según la bitácora de los proyectos, los cuales debieron haberse cancelado desde que se sabía que no se ejercerían y solicitar las adecuaciones presupuestarias para reasignar los recursos a otros rubros; evidenciando la inadecuada operación de los recursos etiquetados para los proyectos a cargo del CENACE, repercutiendo al cumplimiento de objetivos.

#### **VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar.**

Se determinan los siguientes montos por aclarar:

**Resultado Núm. 1, se determina un importe por aclarar de \$8,107,620.00**, cantidad ejercida de las disponibilidades financieras de la entidad, sin contar con la autorización previa de la SHCP.

**Resultado Núm. 2, se determina un importe por aclarar de \$18,026,895.00** derivado del ejercicio de montos en las partidas de austeridad superiores a los importes ejercidos en el 2022 y una vez aplicado el índice inflacionario a dichos importes.

**Resultado Núm. 3, se determina un importe por aclarar de \$342,229,109** derivado de inconsistencias entre registros contables y presupuestales reflejados en los estados financieros del CENACE al cierre del ejercicio 2023.

**Resultado Núm. 4, se determina un importe por aclarar de \$1,312,437.23** resultado derivado de diferencias de registros contables en informes contra lo reportado por estados de cuenta bancarios.

**Resultado Núm. 5, se determina un importe por aclarar de \$611,571,832.00** correspondiente a importes de proyectos presuntamente autorizados, vigentes y no ejercidos durante el ejercicio 2023.

#### **VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones)**

Como resultado de la práctica del acto de fiscalización correspondiente a la Auditoría 2024-18TOM-OIC-AUD-01, se determinaron un total de 5 observaciones correctivas y 5 recomendaciones preventivas.

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
350 – Presupuesto – Gasto corriente.

### VIII. Opinión o dictamen

El acto de fiscalización correspondiente a la Auditoría 2024-18TOM-OIC-AUD-01 denominada "Presupuesto – Gasto Corriente" realizada a la Dirección de Administración y Finanzas, tuvo como objetivo verificar que la planeación, programación, presupuestación, control y seguimiento del presupuesto del CENACE se ejerza en apego a la normatividad establecida, así mismo que las adecuaciones presupuestales cuenten con las autorizaciones establecidas en la normatividad aplicable, la cual se practicó de conformidad con el Programa Anual de Fiscalización (PAF) del ejercicio 2024, y con base en la información proporcionada por el área fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

De los resultados obtenidos en el acto de fiscalización, se concluye que la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Subdirección de Finanzas, cumplió parcialmente con sus funciones establecidas en el Estatuto Orgánico del CENACE, respecto a supervisar y dirigir el proceso de programación, presupuestación, control, seguimiento y adecuaciones presupuestales, vigilar el cumplimiento de las metas económico-financieras y del ejercicio de los recursos presupuestales en apego a la normatividad establecida, toda vez que las inconsistencias observadas derivaron de una inadecuada planeación en el presupuesto, lo que origino que presumiblemente, la Subdirección de Finanzas haya ejercido \$8,107,620 de las disponibilidades financieras sin autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio 2023, así mismo, la Subdirección de Finanzas excedió los montos que se erogaron en el ejercicio presupuestal inmediato anterior correspondiente a las partidas de austeridad una vez considerados los incrementos inflacionarios en el ejercicio 2023, sin que la Subdirección de Finanzas acreditara documentalmente la autorización por parte de la SHCP para ejercer dichos recursos y en algunos casos contando con la autorización también se ejercieron de más a lo autorizado, por otra parte no se supervisó el registro financiero de las operaciones del CENACE al observar inconsistencias en las cifras de algunos importes de los estados financieros, como lo son la integración de "Otros ingresos de ejercicios anteriores"; además, no se integró con soporte documental las disponibilidades financieras por \$1,312,437.23, con respecto a lo informado en los Estados Financieros y en los informes y reportes mensuales del ejercicio del presupuesto 2023 y finalmente los montos autorizados en los proyectos de inversión de 2023 no fueron reflejados en el Presupuesto Modificado Anual, siendo que en algunos casos se registraron en el Sistema de Cartera de Inversión de la SHCP importes de más o de menos.

Por lo anterior, es necesario reforzar el control interno que contribuya a constatar que las cifras reportadas en los registros contables y presupuestales se realicen cumpliendo debidamente la normatividad en la materia, cumpliendo de esta manera con sus funciones y con la emisión oportuna de la información financiera para una debida toma de decisiones en beneficio de los objetivos del Organismo.

Derivado de lo anterior, se determinaron cinco cédulas de resultados definitivos anexas al presente informe, por lo que es necesario dar la atención a las observaciones correctivas y las recomendaciones preventivas incluidas en las mismas.



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
350 – Presupuesto – Gasto corriente.

**Cédula de Resultados Finales**